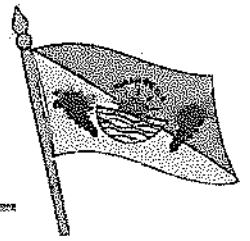




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2023-MPI

ICA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 00008555-2023, de fecha 14 de julio de 2023; el Oficio N° 473-2023-MDLT-ALC, de fecha 11 de julio de 2023; el Informe N° 0001-2023-COEL-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 13 de enero de 2023, Oficio N° 004A-2023-SGGRD-GDESC-MPI de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 0254-2023-GDESC-MPI, de fecha 13 de junio de 2023; el Informe N° 408-2023-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 043-2023-MLCHR-SGGRD-GDESC, de fecha 31 de julio de 2023; el Informe N° 082-2023-COEL-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 20 de julio de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDLT/ALC, de fecha 21 de junio de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 035-2023/CMDP, de fecha 31 de marzo de 2023; Oficio N° 901-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de agosto de 2023; el Oficio N° 542-2023-GPPR-MPI, de fecha 23 de agosto de 2023; el Oficio N° 899-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de agosto de 2023; el Oficio N° 143-2023-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2023; el Informe N° 085-2023-COEL-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 21 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 057-2023-MLCHR-SGGRD-GDESC, de fecha 31 de agosto de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MPI, de fecha 16 de mayo de 2019; el Acuerdo de Concejo N° 006-2020-MPI, de fecha 06 de febrero de 2020; el Informe Legal N° 586-2023-GAJ-MPI, de fecha 13 de setiembre de 2023; el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, suscrito por todos sus integrantes, con fecha 20 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

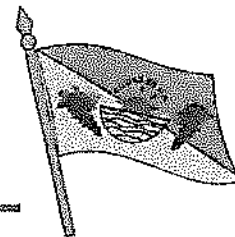
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Informe N° 0001-2023-COEL-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 13 de enero de 2023, el encargado de COEL Provincial de Ica, informa que estando próximos a la temporada de lluvias las que puede traer consecuencias como caídas de huaycos e inundaciones, siendo necesario instalar puntos de control y comunicación a fin de tener la información en tiempo real y poder dar respuesta inmediata, siendo indispensable reafirmar Convenios de Cooperación entre las municipalidades de La Tinguiña, Parcona y la Municipalidad Provincial de Ica, concluyendo en la elaboración del Proyecto de Convenio en mención a fin de continuar con el trámite administrativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 004A-2023-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 01 de febrero de 2023; el Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastre remite al alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, el Proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"**, a fin que su despacho le dé el trámite correspondiente y sea remitido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Tinguña;

Que, mediante Hoja de Envío N° 00008555-2023, de fecha 14 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de La Tinguña, adjunta el Oficio N° 473-2023-MDLT-ALC, de fecha 11 de julio de 2023, solicitando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"**.

Que, dicho expediente es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, con fecha 18 de julio de 2023, el mismo que es proveído a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres con fecha 19 de julio de 2023, para que emita opinión acerca de la viabilidad dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 0254-2023-GDESC-MPI, de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, informa que la Subgerencia del Gestión del Riesgo de Desastres opina concretar la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"**; adjuntando lo siguiente: Informe N° 408-2023-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023, donde el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre **OPINA SE ELEVE AL DESPACHO DE ALCALDÍA** la suscripción del Convenio, el Informe Legal N° 043-2023-MLCHR-SGGRD-GDESC, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual el Área Legal de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre opina factible la suscripción del convenio en mención; asimismo el Informe N° 082-2023-COEL-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 20 de julio de 2023, el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia, concluye que el Convenio ha sido remitido de la Municipalidad Distrital de la Tinguña y de la Municipalidad Distrital de Parcona aprobado y aceptado por ambas municipalidades, siendo necesario contar con la firma del Alcalde Provincial de Ica;

Que, obra en los actuados el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDLT/ALC, de fecha 21 de junio de 2023, el cual resuelve autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguña Sr. Juan Clímaco Vargas Valle, proceda con la suscripción del Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de la Tinguña y la Municipalidad Distrital de Parcona como parte del Sistema de Alerta Temprana", asimismo obra el Acuerdo de Concejo N° 035-2023/CMDP, de fecha 31 de marzo de 2023, donde se resuelve aprobar y autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona suscribir el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"**.

Que, mediante proveído de fecha 01 de agosto de 2023, Alcaldía remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"** a fin de emitir opinión legal sobre la suscripción del convenio en mención.

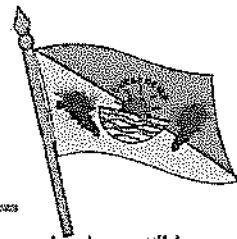
Que, mediante Oficio N° 901-2023-GAJ-MPI, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; emita opinión acerca de la viabilidad del **"Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de la Tinguña y la Municipalidad Distrital de Parcona como parte del Sistema de Alerta Temprana"**.

Que, mediante Oficio N° 542-2023-GPPR-MPI de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión favorable sobre la viabilidad para la suscripción del **"Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de la Tinguña y la Municipalidad Distrital de Parcona como parte del Sistema de Alerta Temprana"**; concluyendo que desde el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



punto de vista presupuestal, y en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Proyecto del convenio, las posibles obligaciones económicas de la Municipalidad Provincial de Ica serían asumidos oportunamente, en el marco del Convenio de Cooperación y con los recursos propios a ser requeridos a través del área usuaria (COEL) con cargo al programa presupuestal "0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Oficio N° 899-2023-GAJ-MPI de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; emita opinión acerca de la viabilidad del "Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Distrital de Parcona como parte del Sistema de Alerta Temprana";

Que, mediante Oficio N°143-2023-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres opina declarar viable el "Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Distrital de Parcona como parte del Sistema de Alerta Temprana", adjuntando lo siguiente: Informe N° 085-2023-COEL-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia, que es de opinión favorable a la firma y suscripción del convenio en mención por los años 2023, 2024, 2025, 2026, asimismo el Informe Legal N° 057-2023-MLCHR-SGGRD-GDESC, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el área legal de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres que es de opinión declarar viable la suscripción del Convenio materia del informe.

Que, asimismo, obra en los actuados el Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MPI, de fecha 16 de mayo de 2019, donde se aprueba la Suscripción de Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, la Municipalidad Distrital de Parcona y la Municipalidad Provincial de Ica; y el Acuerdo de Concejo N° 006-2020-MPI, de fecha 06 de febrero de 2020, que aprueba la celebración de la Adenda de Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica, las Municipalidades de la Tinguíña y de Parcona estableciendo un periodo de vigencia hacia los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta tiene como objeto: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es implementar y ampliar "La Red de Comunicaciones del Sistema de Alerta Temprana" en la Quebrada Cansas por medio del acompañamiento y asesoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Local (C.O.E.L) de la Municipalidad Provincial de Ica, para tal fin la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Subgerencia de Defensa Civil instalará en la Quebrada de Cansas 01 Equipo de Comunicación, consistente en 01 Radio base VHF, antena y batería, con la finalidad de mantener comunicaciones sobre caídas de huaycos y caudales que discurren por la quebrada.

Que, a su vez en la Cláusula Quinta, establece los compromisos de las partes para el logro de los objetivos propuestos; asimismo la Cláusula Octava, establece la vigencia del Convenio en mención el cual estará vigente desde el 02 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026, pudiendo modificarse por acuerdo expreso de las partes.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "**CONVENIO DE COOPERACION EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÍÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA**"; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana; para la emisión del Dictamen correspondiente.

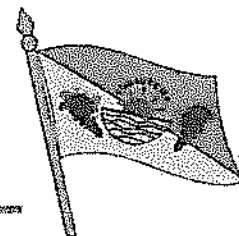
Que, de conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACION EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÍÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TEMPRANA"; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACION EN MONITOREO EN LA QUEBRADA DE CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de La Tinguiña, a la Municipalidad Distrital de Parcona, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Demás gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE